



**PROGRAMA DE SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL SERGAS. DISPOSITIVOS COMUNITARIOS
DE SALUD MENTAL EN GALICIA**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
MENTAL Y DROGODEPENDENCIAS**

PROGRAMA DE SALUD MENTAL

Bilbao, junio de 2008

1. EL PLAN ESTRATÉGICO DE SALUD MENTAL DE GALICIA 2006-2011

El Plan Estratégico de Salud Mental de Galicia 2006-2011, aprobado por el Consello de la Xunta de Galicia el día 5 de Octubre de 2006, pretende lograr una **atención integral** a los problemas de salud mental **equitativa, eficiente y de calidad**.

Se trata de construir un circuito capaz de ofrecer **protección, prestaciones y ayudas**, sobre todo en la asistencia prolongada a los pacientes con enfermedad mental grave.

1.1. EL PLAN ESTRATÉGICO DE SALUD MENTAL DE GALICIA 2006-2011. Objetivos

3 grandes objetivos generales:

- ✓ Culminar el desarrollo del documento Bases para la elaboración del Plan Gallego de Salud Mental
- ✓ Formular las bases para la atención a la salud mental en el siglo XXI y su desarrollo integral
- ✓ Asegurarles a los pacientes y a sus familias tanto la entrada en la red asistencial como su retorno a la comunidad, potenciando los recursos asistenciales a nivel ambulatorio, así como los dispositivos intermedios y desarrollando los servicios de rehabilitación e integración social.

2. LOS DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS DE REHABILITACIÓN PARA ENFERMOS MENTALES

Decreto 389/1994, do 15 de diciembre, por el que se regula la Salud Mental en Galicia:

Artículo 14. Dispositivos complementarios.

Los dispositivos complementarios se clasifican en:

1. Unidades hospitalarias de rehabilitación psiquiátrica.

2. Unidades de apoyo comunitario.

Estos dispositivos actuarán en el área de rehabilitación e integración comunitaria, en estrecha colaboración con los servicios de atención social y con los organismos que tengan incidencia en la vida laboral.

2. LOS DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS DE REHABILITACIÓN PARA ENFERMOS MENTALES (2)

Decreto 389/1994, de 15 de diciembre, por el que se regula la Salud mental en Galicia:

Artículo 15. Unidades hospitalarias de rehabilitación psiquiátrica.

Las unidades hospitalarias de rehabilitación psiquiátrica estarán destinadas a la atención de pacientes con una patología que exija una actuación terapéutica activa de duración intermedia cuando no esté indicado realizarla en otros dispositivos de hospitalización total u parcial.

Artículo 16. Unidades de apoyo comunitario.

1. Pisos protegidos y viviendas de transición.
2. Unidades de apoyo social intermedio.

Se fomentará la adquisición de habilidades sociales y laborales que permitan a determinados pacientes el acceso a empleo protegido, formación profesional o empleo libre mediante cursos de reciclaje, y centros o talleres ocupacionales. As unidades de apoyo destinadas a esta actividad se gestionarán por los organismos competentes en la materia.

3. Unidades residenciales.

3. NUEVO MODELO DE GESTIÓN: LA CONCERTACIÓN DE PRAZAS

Hasta el año 2007, estos dispositivos de base comunitaria, dependientes de las entidades de iniciativa social, se subvencionaban mediante una orden de convocatoria anual.

En 2007 se implanta un sistema de contratación por la Consellería de Sanidad, de reserva y ocupación de plazas para enfermos con trastorno mental persistente mediante la modalidad de concierto.

El objetivo de este cambio era doble:

- **Conseguir una mayor continuidad asistencial y**
- **Asegurar una distribución más justa y equitativa**

Esto supuso el establecimiento de módulos coste plaza para los distintos dispositivos, de forma que se paga por la atención prestada a los enfermos con trastornos mentales persistentes.

3. NUEVO MODELO DE GESTIÓN: LA CONCERTACIÓN DE PRAZAS (2)

Las entidades adjudicatarias de los distintos servicios ofertados, debieron cumplir una serie de requisitos para poder contratar con la administración.

Estos requisitos están recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas elaborado con motivo de este concierto.

El Pliego tiene por objeto describir las obligaciones, actividades y condiciones técnicas que deben asumir, desarrollar y contemplar las entidades adjudicatarias que prestan atención a los enfermos con trastornos mentales persistentes en los dispositivos de apoyo comunitario, bien sea centro de rehabilitación psicosocial y laboral, piso protegido, vivienda de transición o unidad residencial, en las ofertas que se presenten a fin de permitir su adecuada evaluación.

5. DISPOSITIVOS DE APOYO COMUNITARIO EN 2008

LOTES OFERTADOS 2008

	<i>Prazas CRPL</i>	<i>Incr. Pr 08</i>	<i>Prazas Piso</i>	<i>Nº Pisos</i>	<i>Prazas Resid</i>	<i>Incr. Pr 08</i>
1. A CORUÑA	55	5	21	5	20	
2. A CORUÑA			4	1		
3. CEE	20		5	1		
4. CARBALLO	20		5	1		
5. CARBALLO	15					
6. CULLEREDO	20					
30. BETANZOS	15	15				
7. FERROL	55		12	3		
8. SANTIAGO	50					
9. SANTIAGO Itineraria						
10. LALÍN	15					
11. NOIA	40					
11. NOIA						
12. A PROBA	20					
13. LUGO	50					
13. LUGO						
31. GUITIRIZ	15					
14. BURELA	25					
15. RIBADEO	20					
16. VILALBA						
17. MONFORTE DE LEMOS	25					
18. OURENSE	50					
18. OURENSE						
19. OURENSE					20	
20. O BARCO DE VALDEORRA	20	5				
21. VERÍN	20	5				
22. VILAGARCÍA	55					
23. PONTEVEDRA	50		20	4		
24. VIGO	64		24	6		
25. A GUARDA	30					
26. A GUARDA			4	1		
27. CANGAS	25					
28. REDONDELA	45					
29. VILAGARCÍA			5	1	20	8
29. VILAGARCÍA			5	1		
TOTAL:	819	45	173	39	80	14

2 Nuevos centros de rehabilitación en 2008 en Guitiriz y Betanzos

5 Pisos Protegidos nuevos

14 plazas más en unidades residenciales

5. DISPOSITIVOS DE APOYO COMUNITARIO EVOLUCIÓN 2005-2008

DISPOSITIVOS COMUNITARIOS

	ANO 2005	ANO 2007	Increm.. 05-07	ANO 2008	Increm. 07-08	Increm. 05-08
Nº CENTROS REHAB. PSICOSOCIAL	21	23		25		
PRAZAS EN CRPL	650	774 ¹	19,08%	819 ³	5,81%	26,00%
Nº PISOS TUTELADOS	31	34		39		
PRAZAS EN PISOS TUTELADOS	135	148	9,63%	173 ⁴	16,89%	28,20%
Nº UNIDADES RESIDENCIAIS	3	4		4		
PRAZAS UNIDADES RESIDENCIAIS	20	66 ²	230,30%	80 ⁵	14,00%	300,00%
ORZAMENTO DESTINADO	2.244.236,00 €	3.553.200,00 €	58,32%	4.217.724,00 €	18,70%	87,94%

¹ Este incremento del número de plazas en CRPL se produce a expensas de aumentar plazas en recursos ya existentes y de crear dos nuevos centros (Ribadeo y Cangas).

² El incremento en plazas de unidades residenciales se debe al aumento en número de plazas subvencionadas ya existentes, y la creación de una nueva unidad.

³ Este incremento del número de plazas en CRPL se produce a expensas de aumentar plazas en recursos ya existentes y de crear dos nuevos centros para el 2008 (Guitiriz y Betanzos).

⁴ El incremento del número de plazas en pisos tutelados se debe a la creación en 2008 de 5 nuevos pisos (1 en Noia, 1 en Lugo, 2 en Ourense y 1 en Vilagarcía).

⁵ Este incremento del número de plazas de Unidades Residenciales se debe al aumento de plazas concertadas en centros existentes.

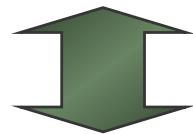
6. DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS EN LAS ÁREAS SANITARIAS GALLEGAS

PRAZAS CRPLS E PISOS POR ÁREA SANITARIA 2008				
	Poboación	Prazas CRPL	Prazas Piso	Prazas Resid
A CORUNA				
TOTAL:	533.373	145	35	20
<i>Taxa por 100.000 hab.:</i>		27,19	6,56	3,75
FERROL				
TOTAL:	192.955	55	12	
<i>Taxa por 100.000 hab.:</i>		28,50	6,22	
SANTIAGO DE COMPOSTELA				
TOTAL:	448.093	125	28	
<i>Taxa por 100.000 hab.:</i>		27,90	6,25	
LUGO				
TOTAL:	342.540	135	30	
<i>Taxa por 100.000 hab.:</i>		39,41	8,76	
OURENSE				
TOTAL:	330.419	90	10	40
<i>Taxa por 100.000 hab.:</i>		27,24	3,03	12,11
PONTEVEDRA				
TOTAL:	293.114	105	30	20
<i>Taxa por 100.000 hab.:</i>		35,82	10,23	6,82
VIGO				
TOTAL:	560.649	164	28	
<i>Taxa por 100.000 hab.:</i>		29,252	4,994	
TOTAL PRAZAS GALICIA:	2.701.143	819	173	80
<i>Taxa por 100.000 hab.:</i>		30,32	6,40	2,96

[En definitiva: pretendemos]

El mantenimiento del enfermo mental grave y persistente en la comunidad, y utilizando siempre el recurso sanitario asistencial de menor intensidad posible, lo que nos llevará a:

Un mayor beneficio para la persona con enfermedad mental



Una mayor eficiencia de los dispositivos